



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.- Calle Libertad, sin número, Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en esta Ciudad.

Cédula de notificación por el Periódico Oficial del Estado,

• PRIMERA ALMONEDA

EN EL EXPEDIENTE 321/22-2023/JL-II JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LOS CC. VICTOR MANUEL FIUMARA SOSA Y MIGUEL LORENZO CRUZ, EN CONTRA DE AGROTURISMO DE LOS RIOS S.P.R. DE R.L., JORGE ROSIÑOL ABREU Y JORGE ROSIÑOL FERRER QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, la secretaria instructora interina dicto un auto que a la letra dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A SIETE DE MAYO DE DEL DOS MIL VEINTICINCO. -----

Asunto: Se tiene por presentado el oficio número 1505/24-2025/JL-II, que remite las Maestras en Derecho Claudia Yadira Martín Castillo y Andrea Isabel Gala Abnal, Jueza y Secretaria Instructora del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, mediante el cual remite el exhorto número 56/24-2025/JL-II, debidamente diligenciado.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se advierte, el correo electrónico de fecha veinticuatro de abril del dos mil veinticinco, en donde se solicitó las publicaciones realizadas a través del Periódico Oficial del Estado de Campeche, informando a esta Autoridad que, aún no había llegado las mismas para su publicación, así mismo del acuse donde se desprende que fue enviado la publicación de la primera almoneda el 22 de abril de 2025, así mismo con la certificación de fecha veintinueve de abril del dos mil veinticinco, en el cual se hace constar que de la comunicación con la Directora el Periódico Oficial manifiesta que de las publicaciones remitida mediante el oficio número 1708/JL-II/ 24-2025, no le han llegado de manera física, de igual forma, hace mención que de la fecha de la audiencia fijada el 13 de mayo del 2025, es muy pronta para que pueda realizarse las tramites pertinentes para realizar las publicaciones.

De igual modo, con la certificación de audiencia de fecha veintiocho de abril del dos mil veinticinco, en el cual se expone los motivos por el cual no se pudo llevar a cabo la diligencia de remate. **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos las certificaciones de fecha veintiocho y veintinueve de abril del dos mil veinticinco y los oficios de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Toda vez que, del correo electrónico de cuenta remitido al Periódico Oficial del Estado de Campeche, en el cual señala que no han llegado para su publicación la convocatoria para el remate del bien mueble, así como tomando en consideración de dejar un margen de tiempo prudente para que llegue de manera física el requerimiento de las publicaciones. En consecuencia, de conformidad con el artículo 971 de la Ley Federal del Trabajo, se procede a anunciar de nueva cuenta en forma legal PRIMERA ALMONEDA, la venta del PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "SANTA GUADALUPE", UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-CHETUMAL/MÉXICO 186, LOCALIDAD MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE; PROPÓSITO DEL AVALÚO: ESTIMAR EL VALOR COMERCIAL PARA EFECTOS DE LITIGIO EN EL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL FIUMARA SOSA Y MIGUEL LORENZO CRUZ EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL AGROTURISMO DE LOS RIOS, S.P.R. DE R.L.; ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS JORGE ROSIÑOL ABREU Y JORGE ROSIÑOL FERRER; SITUACIÓN LEGAL: SE PRESENTO CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMEN, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON FECHA DE SOLICITUD EL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024, para posteriormente rematarlo en pública almoneda, convocándose a postores por medio de boletín laboral en los estrados del Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en la Tesorería de cada entidad federativa publíquese la presente almoneda; misma publicación que deberá llevarse a cabo en términos de lo establecido en el artículo 968, inciso B, fracción III y 971 de la Ley Federal del Trabajo; fijándose para que tenga verificativo dicha diligencia el día **VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, a las TRECE HORAS.**

Y servirá de base al remate del bien inmueble embargado anteriormente señalado la cantidad de **\$1,186,00.00 (SON: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, tal y como fuera detallado en el avalúo rendido por la perito designada por esta Autoridad, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en términos del artículo 970 de la ley de la materia; por tal motivo cítese a las partes del presente asunto para que comparezcan ante este Juzgado el día y hora antes señalada.

TERCERO: Por último, dado la nueva fecha de audiencia de remate, y siendo que del certificado de existencia o inexistencia de gravamen, aparece que SI SE REPORTA GRAVAMEN Y RESTRICCIONES AL DERECHO DE PROPIEDAD, A FAVOR DE LA ACREEDORA, FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, con fecha 11 de febrero del 2015 por diversas cantidades, de conformidad con el artículo 968 inciso B, último párrafo, **se ordena notificar personalmente** al acreedor Financiera Nacional De Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal Y Pesquero, en el domicilio ubicado en Avenida Luis Álvarez Barret Número 3 Local 1 Primer nivel, por Avenida María Lavalle Urbina, Área Ah Kim

Pech, Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, anexándole copia certificada del certificado de existencia o inexistencia de gravamen, así como del presente proveído, para los efectos legales correspondientes, para efecto de que haga valer sus derechos, y comparezca debidamente identificado a la audiencia de remate de fecha VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, a las TRECE HORAS, que tendrá verificativo en este Juzgado Laboral del Segundo Distrito Judicial del Estado, sede Carmen.

CUARTO: En vista de lo anterior y con fundamento en los numerales 753 y 758 de la Ley Federal del Trabajo, para que en auxilio y colaboración a las labores de este Juzgado, siendo que el domicilio de, **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, es por lo que, se ordena girar exhorto marcado con el número **89/24-2025/JL- II, AL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**, vía ordinaria, para que en auxilio y colaboración de las labores de este recinto judicial, se sirva comisionar al Notificador(a) y/o Actuario(a) de su adscripción, a efecto de que Notifique a **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**, con domicilio para ser notificado en Avenida Luis Álvarez Barret Número 3 Local 1 Primer nivel, por Avenida María Lavalle Urbina, Área Ah Kim Pech, Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, anexándole copia certificada del certificado de existencia o inexistencia de gravamen, así como del presente proveído, para los efectos legales correspondientes y haciéndole de su conocimiento que deberá hacer valer sus derechos, y comparecer a la audiencia de remate de fecha VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, a las TRECE HORAS, debidamente identificado, ante este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche; el cual se encuentra ubicado en Calle Libertad, sin número Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en Ciudad del Carmen, Campeche.

Para los efectos de la contestación a lo requerido, este Juzgado Laboral autoriza al Órgano Jurisdiccional exhortado, para que realice las diligencias que considere pertinentes, así como para imponer medidas de apremio para lograr la contestación que requiere este Juzgado, esto de conformidad con el artículo 731 de la Ley de la Materia.

En consecuencia, se da a conocer que el correo electrónico institucional de esta autoridad laboral es el siguiente: jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx, solicitando acuse de recibido del presente exhorto, y tan pronto logre su cometido remita el mismo con todo lo actuado por esta misma vía, en razón de que el retraso injustificado en la administración de justicia pueden conllevar a la posible violación de derechos fundamentales difíciles de compensar en detrimento de las partes.

Finalmente, se hace del conocimiento al Tribunal exhortado, que la diligenciación del exhorto que se ordena realizar en este proveído, deberá llevarse a cabo dentro de un término no mayor a **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente en que fuera recepcionado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Poder Judicial del Estado sede Carmen.-----

Así mismo se ordena notificar la primera al almoneda.

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A SIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO. -----"

JUZGADO LABORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CONVOCATORIA

JUZGADO LABORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCA A POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 321/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL FIUMARA SOSA Y MIGUEL LORENZO CRUZ EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL AGROTURISMO DE LOS RIOS, S.P.R. DE R.L.; ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS JORGE ROSIÑOL ABREU Y JORGE ROSIÑOL FERRER, EN TAL RAZÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 968 INCISO B, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE PROCEDE A ANUNCIAR EN FORMA LEGAL LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "SANTA GUADALUPE", UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-CHETUMAL/MÉXICO 186, LOCALIDAD MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE, EMBARGADO A FAVOR DE LOS CC. VICTOR MANUEL FIUMARA SOSA Y MIGUEL LORENZO CRUZ, PARTES ACTORAS EN EL PRESENTE ASUNTO LABORAL DEL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO.

PROPÓSITO DEL AVALÚO: ESTIMAR EL VALOR COMERCIAL PARA EFECTOS DE LITIGIO EN EL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL FIUMARA SOSA Y MIGUEL LORENZO CRUZ EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL AGROTURISMO DE LOS RIOS, S.P.R. DE R.L.; ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS JORGE ROSIÑOL ABREU Y JORGE ROSIÑOL FERRER.

SITUACIÓN LEGAL: SE PRESENTO LA FACTURA: SE PRESENTO CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMEN, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON FECHA DE SOLICITUD EL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

SIRVIENDO DE BASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO ANTERIORMENTE SEÑALADO, LA CANTIDAD DE \$1,186,00.00 (SON: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-

LA SUBASTA TENDRÁ LUGAR EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO LABORAL DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SEDE CARMEN, A LAS TRECE HORAS (13:00 A.M.) DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

LO QUE NOTIFICO A USTED, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 712 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A TRAVÉS DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN, POR MEDIO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICANDO ESTA DETERMINACIÓN POR DOS VECES, CON UN LAPSO DE TRES DÍAS ENTRE UNO Y OTRO EN EL CITADO PERIÓDICO.

ATENTAMENTE

Cd. del Carmen, Campeche, a 14 de mayo del 2025
Notificadora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial, Sede Carmen

LICDA. YULI SELINA MONTES DE OCA SÁNCHEZ

